

 DTTF DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO					
CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGD	VERSIÓN	PROCESO			
						MATRICULAS	
		GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA DE ELAB.		No. DE PAGINA	
				04/08/2016		1	DE

Floridablanca, Diciembre 11 del 2020

MATR-421

Señor(a)
 JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
 SECRETARIO
 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE B UCARAMANGA
 j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **EMBARGO radicación 6800131030042019-00013100**

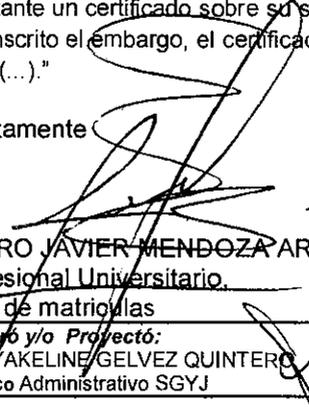
La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir contestación al Oficio 1273 incoado el día (25) de Noviembre del 2020, Informándole que se dio cumplimiento a la orden de **EMBARGO** radicado número **6800131030042019-00013100** al vehículo de placas **FMD740**.

De requerirse la expedición de certificado de libertad y tradición del vehículo en mención (historial del vehículo), se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 593 de la ley 1564 del 2012 (C.G.P.) que reza:

“ARTICULO 593 EMBARGOS. Para efectuar embargos se procederá así:

1. El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción: si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuere posible. Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez. (...).”

Atentamente


 PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS
 Profesional Universitario,
 Área de matrículas

Elaboró y/o proyectó: Abg. AKELINE GELVEZ QUINTERO Técnico Administrativo SGYJ	Revisó: PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matrículas	Aprobó: PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matrículas
---	--	--

RESPUESTA OFICIO 1273 RAD 6800131030042019-00013100 FMD740

Yakeline Gelvez Quintero <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Lun 14/12/2020 16:24

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes envio respuesta para fines pertinentes

YAKELINE GELVEZ QUINTERO

Abogado Tecnico Administrativo Secretaria General y Jurídica

DTTF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 318 TEL: 6339595
j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de julio de 2019
Oficio No. 2111

Señor
DIRECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE
FLORIDABLANCA

Dirección Tránsito y Transporte Floridablanca	
Radicación	71896
Remite	REORGANIZACION FMD740
Oficina	MATRICULAS CARROS
Carro	EMBARGO
Fecha	17/12/2019 11:40 a.m.
Ti. Folios	2 -FMD740

3381

REFERENCIA.
PROCESO REORGANIZACION.
RADICADO No 6800131030042019-00131-00
DEMANDANTE: OSCAR MAURICIO ROJAS SUAREZ C.C. No. 91.487.467

Comendidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia mediante auto de fecha 19 de junio de 2019, se admitió el proceso de la referencia y se ordenó la INSCRIPCION DE LA PROVIDENCIA DE INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACION sobre el vehículo de placas FMD 740, siempre que sean de propiedad del demandante.

En consecuencia, sírvase efectuar las anotaciones correspondientes y a costa del interesado, remita copia de los certificados de tradición en el que conste dicha anotación conforme lo dispone el artículo 592 CGP.

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS CASTELLANOS CRISTANCHO
Secretario
MRM

